

RESOLUCIÓN No 000466

26 ABR 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PROFESORALES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTADES DE ARTES Y HUMANIDADES E INGENIERÍAS, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM”.

LA Rectora del Instituto Tecnológico Metropolitano – Institución Universitaria, en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 24 literal j) del Estatuto General, Acuerdo 004 de 2011 expedido por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 40, literal c) del Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011, dispone que en cada Facultad habrá un Consejo de Facultad, integrado además por un profesor vinculado y escalafonado, elegido por votación secreta por el cuerpo docente de carrera de la Facultad para un periodo de un (1) año.
- Que conforme al Estatuto General, Acuerdo 004 de 2011 y verificada la vigencia de la representación profesoral ante los Consejos de Facultades se encuentra la siguiente situación:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE PROFESORAL	FACULTAD	PERIODO
MARÍA CRISTINA GONZALEZ MAZUELO	FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE JULIO DE 2018 Y EL 11 DE JULIO DE 2019
FRANCISCO EUGENIO LÓPEZ GIRALDO	FACULTAD DE INGENIERÍAS	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE JUNIO DE 2018 Y EL 20 DE JULIO DE 2019

- Que para garantizar el funcionamiento de dichos Consejos se hace imperiosa la convocatoria para la elección de los representantes profesorales para ejercer ésta por el término de un (1) año, contados a partir de la posesión.
- Que por función estatutaria, el Rector reglamenta y convoca a la elección de los Representantes profesorales ante los Consejos de Facultad del Instituto Tecnológico Metropolitano. ITM.
- En mérito a lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1º. - Convocatoria. Convocar a los profesores de las Facultades de Artes y Humanidades e Ingenierías del ITM, para elegir sus representantes ante los respectivos Consejos de Facultades con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto General y las normas establecidas en los siguientes artículos de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Aprobar el siguiente calendario para la elección de los representantes profesoriales ante los Consejos de Facultad señalados en artículo anterior:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de Convocatoria	26 de abril de 2019
Divulgación de convocatoria en página web y correo institucional	26 de abril al 23 de mayo de 2019
Inscripción de candidatos	Del 2 al 3 de mayo de 2019 entre las 7:30 a.m. y las 4:00 p.m. – Secretaría General, Bloque A, segundo piso
Publicación de postulados Inscritos en página web y correo institucional	3 de mayo de 2019
Verificación cumplimiento de requisitos y calidades de los candidatos por parte de Comité de Garantías Electorales	6 y 7 de mayo de 2019
Publicación de candidatos elegibles	8 de mayo de 2019
Interposición de recursos a la evaluación del Comité de Garantías Electorales	9 y 10 de mayo de 2019
Resolución de recurso	13 de mayo de 2019
Publicación de decisión de recurso en página web y correo institucional	13 de mayo de 2019
Publicación de propuestas de candidatos habilitados en página Web y correo institucional	15 de mayo de 2019
Votaciones en Campus de Robledo, Floresta, Fraternidad y Castilla	23 de mayo de 2019 entre las 8:00 a.m. y las 7:00 p.m.
Escrutinio Final	23 de mayo de 2019 a las 7:00 p.m.
Publicación y divulgación de candidatos elegidos en página web y correo institucional	23 de mayo de 2019
Entrega de credencial a los candidatos elegidos por parte de la Secretaría General	24 de mayo de 2019
Posesión de los representantes elegidos	Sesión de la respectiva Corporación

Artículo 3º. - Calidad de los representantes. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General, los candidatos a representantes profesoriales ante los Consejos de Facultades de Artes y Humanidades e Ingenierías del ITM, deben acreditar al momento de la Inscripción:

- Tener la calidad de docente vinculado y escalafonado.
- No haber sido suspendido en el ejercicio del cargo durante los dos últimos años, previos a la elección.
- Estar inscrito en el escalafón docente y no encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: Comisión externa o interna, año sabático o licencia no remunerada.

Artículo 4º.- Designación de los representantes profesoriales ante los Consejos de Facultad de Facultades de Artes y Humanidades e Ingenierías del ITM. Los representantes profesoriales ante los Consejos de Facultades de Artes y Humanidades e Ingenierías, serán elegidos, mediante votación secreta, por los docentes vinculados y escalafonados de la respectiva Facultad. La elección será para un período de un (1) año, contado a partir de la posesión.

Parágrafo 1: para la elección de los representantes profesoriales a que se refiere el presente artículo, se integrará un Comité de Garantías designado por el Consejo Académico, así: tres representantes designados por el Consejo Académico y el Secretario General de la Institución. Este Comité velará por el cumplimiento estricto del procedimiento que aquí se establece y será el encargado de designar el personal que apoyará el proceso de votación y escrutinios.

Los interesados deberán inscribirse personalmente ante la Secretaría General. Al momento de la inscripción los postulados deberán manifestar expresamente y por escrito no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley o en el Estatuto General.

Los candidatos habilitados si a bien lo tienen, pueden remitir a la Secretaría General en medio electrónico, un resumen de las propuestas que desean conozer a sus electores con el fin de que ellas sean difundidas a través de la página Web Institucional, deberán ser entregadas a más tardar el 14 de mayo de 2019.

Parágrafo 2: Las reclamaciones a la evaluación deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General y deberán adjuntar los documentos que pretenda hacer valer en caso de requerirse recurso de reposición.

Artículo 5. - Derechos y características del sufragio:

- a. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen únicamente los docentes vinculados y escalafonados del ITM de los programas adscritos a las Facultades de Artes y Humanidades e Ingenierías.
- b. El elector no se puede hacer representar para momento de sufragar.
- c. La elección se efectuará por votación universal y directa.
- d. El voto será secreto y se emitirá una vez registrado en el sistema.
- e. Los electores sufragarán por un solo candidato.
- f. El control de votación se llevará por medio de la lista de sufragantes.

Artículo 6º. - Procedimiento para ejercer el derecho a votar:

- a. Presentarse personalmente a la mesa de votación correspondiente en el día y horario fijado.
- b. Presentar su documento de identidad a los jurados.
- c. Validar su huella dactilar.
- d. Acceder al sistema Web, con su número de identificación.
- e. Una vez habilitado por el sistema, registrar su voto electrónico.

Parágrafo 1: Los docentes escalafonados que a la fecha de la votación se encuentran en comisión de estudios en el exterior, podrán emitir su voto dentro del horario fijado para ello, mediante una conexión VPN la cual será enviada a su correo electrónico por el funcionario del Departamento de Sistemas del ITM encargado para ello. Los votos registrados por este medio serán contabilizados y adicionados a acta de escrutinio final de la elección.

Parágrafo 2: El Departamento de Personal, remitirá el listado de docentes en comisión de estudios en el exterior, habilitados para la votación.

Artículo 7º. - Validez del voto. Serán válidos los votos registrados en forma clara y precisa por cada uno de los candidatos que se hayan inscrito reglamentariamente y hubieren aceptado su postulación formalmente.

Artículo 8º.- Escrutinios finales. Los escrutinios finales se efectuarán una vez vencida la hora fijada para el cierre de la votación y estarán a cargo de los jurados de mesa, quienes procederán así:

1. El sistema automáticamente se bloqueará a la hora fijada para el cierre de la votación.
2. Uno funcionario designado por la Secretaría General, digitará la clave, para que el sistema genere las actas de escrutinios parciales y el listado de votantes.
3. El sistema confrontará el número de votos de los participantes con el número total de votantes.
4. Se levantará el acta correspondiente en original y copia consignando en ella los siguientes datos:
 - a. Número de votantes.
 - b. Número de votos a favor de cada uno de los candidatos, expresado en letras y números.
 - c. Observaciones pertinentes.
 - d. Nombre y firma de los jurados.

Parágrafo 1: La lista general de votantes, las actas de instalación, cierre, entrega y escrutinios (en original y copia) se colocarán en un sobre debidamente sellado en el puesto de la votación, el cual será entregado el mismo día de las elecciones en la Secretaría General, al Comité de Garantías Electorales.

Parágrafo 2: El Departamento de Sistemas certificará la hora de inicio y finalización de la votación, con datos que emita el sistema.

Actuará como secretario el Secretario General del ITM.

Parágrafo: Las actas de los escrutinios se distribuirán así:

1. Original para la Secretaría General
2. Una copia para la respectiva Corporación

Artículo 9º.- Mayoría para la elección. Será electo el aspirante reglamentariamente inscrito, que obtenga la mayoría de votos sufragados en el día y horario establecidos para la elección. En caso de empate saldrá elegido el primero que se inscribió.

Artículo 10º.- Comunicación, credencial y posesión. Una vez elegidos los Representantes Profesorales ante las Facultades de Artes y Humanidades e Ingenierías del Instituto Tecnológico Metropolitano – Institución Universitaria, el Secretario General procederá a comunicar dichas designaciones a las personas elegidas, y esta comunicación le servirá a los mismos de credencial, previa aceptación expresa.

Parágrafo: los Representantes Profesorales electos deberán tomar posesión ante la Corporación respectiva en la sesión inmediatamente siguiente, al vencimiento del periodo de los representantes actuales.

Artículo 11º.- Jurados. Para las elecciones descritas, el Jefe del Departamento de Personal, designará los jurados para la mesa de votación, la cual se ubicará en los Campus Robledo, Floresta, Fraternidad y Castilla.

Son funciones de los jurados:

1. Instalar la mesa de votación a la hora y día señalados en esta Resolución.
2. Vigilar y controlar la elección.
3. Elaborar y firmar las actas.
4. Entregar las actas y documentos que se utilicen en la votación.

Parágrafo: Los jurados no podrán ser personas que ostentan la calidad de docentes del ITM.

Artículo 12º.- Organización y dirección. Corresponde a la Secretaría General la organización y dirección de todo el proceso electoral y, entre otras, ejercerá las siguientes funciones:

1. Divulgar ampliamente el contenido de esta resolución.
2. Dar a conocer con suficiente anticipación la lista de electores.
3. Determinar la ubicación de las mesas de votación.
4. Capacitar los jurados de votación.
5. Organizar el proceso de inscripción.
6. Disponer lo necesario para el normal desarrollo de las elecciones, suplir los vacíos e interpretar las normas de este acuerdo.

RESOLUCIÓN "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PROFESORALES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTADES DE ARTES Y HUMANIDADES E INGENIERÍAS, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM".

Artículo 13°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los

26 ABR 2019


MARIA VICTORIA MEJÍA OROZCO
Rectora

PROYECTÓ: LILIANA MARÍA CANO ARROYAVE

APROBÓ: MARÍA HELENA GARCÍA AGUDELO

